



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 35 – 2012-MPH/A**

Ayacucho, **12 DIC. 2012**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL**

**VISTOS:**

El Informe N° 298-2012-MPH/GM.- 06.Nov.2012, Oficio N° 1288-2012-GRA/GG-GRDE-DIRCETRU-DT.- 21.Nov.2012, Oficio N° 1384-2012-GRA/GG-GRDE-DIRCETRU-DT.- 04.Dic.2012, sobre autorización para realizar actividades en la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de vistos el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sostiene que el Director de la Dirección Regional de Educación, solicitó autorización los días 07 y 08 de diciembre de 2012, para desarrollar actividades en la Plaza Mayor, en conmemoración del 188 Aniversario de la Batalla de Ayacucho. Asimismo, mediante Oficio N° 1384-2012-GRA/GG-GRDE-DIRCETRU-DT, de fecha 04.Dic.2012, se reitera la petición, haciendo hincapié las actividades relevantes: Emancipación hispanoamericana, escenificación de la batalla de Ayacucho y la parada militar; y, respecto a las calles principales de la ciudad y la Plaza Mayor se tiene la llegada de la Maratón Quínuia Ayacucho, curso de estampas folklóricas, serenata a la independencia americana. Por lo que, dicha petición se encuentra dentro de los alcances de la norma, por consiguiente deviene en atendible;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, *únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares;*

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y *recreación*, programas





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

Huamanga  
Turístico,  
Seguro

sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; **en consecuencia**, la solicitud del Director de la Dirección Regional de Educación, deviene en procedente, por enmarcarse en la citada norma así como en una de naturaleza excepcional e interés para la población; en consecuencia, autorizar la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, los días 07 y 08 de diciembre, a partir de las 08:00 horas hasta las 22:00 horas; en ocasión al 188 aniversario de la batalla de Ayacucho; debiendo considerar los siguientes: a) Llegada de la Maratón Quinua Ayacucho. b) Corso de estampas folklóricas. c) Serenata a la independencia americana. d) Instalación de un Estrado en el frontis de la Gobernación.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**, para **hacer uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga** y realizar las actividades por el 188 Aniversario de la Batalla de Ayacucho, debiendo considerar los siguientes:

1. **Fecha.-** Viernes 07 y sábado 08 de diciembre de 2012.
2. **Hora.-** De las 08:00 a 22:00 horas.
3. **Instalación de Estrado.-** Frontis de la Gobernación.
4. **Condición.-** Mantener la limpieza.
5. **Responsable del evento.-** DIRCETUR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, **Sub Gerencia de Serenazgo**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE

